

Artículo único. En virtud de lo establecido en el artículo 7º de la Orden de 2 de junio de 1986, reguladora de la concesión de subvenciones a establecimientos y asociaciones artesanos andaluzas, se hace pública una subvención concedida a Dº Purificación Rodríguez Gil-López, por un importe de quinientas mil pesetas (500.000).

Sevilla, 15 de octubre de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

RESOLUCION de 15 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidos al amparo de la Orden de 9 de febrero de 1987.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en la Ley 1/87 de 30 de enero, he resuelto publicar relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de febrero de 1987.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles los recursos pertinentes por lo que se consideran firmes, a excepción de aquéllos que fueron recurridos en su momento oportuno.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado he incluso anulado si la inversión para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos.

Cádiz, 15 de octubre de 1987.- El Delegado, Antonio Perales Pizarro.

ANEXO

Expediente	Nombre	Subvención
CA-01/87	Alimentación JORDAN, S.A.	2.580.044 pts.
CA-02/87	Sda. Coop. Andaluza Auto-servicio SAMO	473.464pts.
CA-04/87	González de Peredo, S.A.	1.508.215 pts.
CA-05/87	CO.A.E.CO	1.090.516 pts.
CA-06/87	CO.A.E.CO.	826.356 pts.
CA-09/87	MIECO, S.A.	3.000.000 pts.
CA-10/87	Antonio Zambrana Linero	95.189 pts.
CA-15/87	José M. Escalona Franco	1.183.258 pts.
CA-16/87	Isabel Rivera Vega	424.962 pts.
CA-17/87	Antonio Reguera Marón	332.193 pts.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1987, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo esblecida en el artículo 15º de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, he resuelto publicar la quinta relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 4 de diciembre de 1985.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes, a excepción de aquéllos que fueron recurridos en su momento oportuno.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificada, e incluso anulada, si la inversión para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstas, ni se acompaña la póliza de crédito en su caso.

Sevilla, 19 de octubre de 1987.- El Director General, Jesús Mº Baccia Vázquez.

ANEXO

Expediente nº: AL-44/86
Francisco Salos e Hijos, S.L.
Subvención: 749.000.

Expediente nº: AL-46/86
S.A.T 6496 Adra Sport.
Subvención: 2.000.000

Expediente nº: JA-15/86
Monuel Hernández Martínez

Subvención: 478.000

Expediente nº: JA-19/86
José Bonillo López
Subvención: 363.000

Expediente nº: SE-42/86
José Burgos García
Subvención: 1.190.256

Expediente nº: SE-53/86
Juan Moreno Caballero
Subvención: 414.348

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Córdoba y San Sebastián de los Ballesteros (V-39:JA-6) (PP. 945/87).

Por Resolución de 16 de julio de 1987 se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de Comunidad de Bienes Hermanos Alcaide Pérez por la cesión de su anterior titular D. Juan Antonio Alcaide Gollardo. Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 16 de septiembre de 1987.- El Director General, Luis Errazquín Caracuel.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1987, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se acuerda la realización de la actuación singular de rehabilitación integral del barrio de la Alcazaba, en Loja (Granada).

El artículo 6 del Decreto 237/1985, de 6 de noviembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, realocalización y similares, con la obligación de incorporar a la resolución las normas de adjudicación específicas, ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

A estos efectos la actuación de rehabilitación integral del barrio de la Alcazaba en Loja (Granada) se enmarca dentro de los Programas Especiales de rehabilitación que realiza la Consejería de Obras Públicas y Transportes, siendo una de los aspectos fundamentales del trabajo programa la identificación de los situaciones en las que se encuentran las edificaciones residenciales del barrio: buen estado, rehabilitables, infraviviendas y ruínas, incluyendo a las viviendas en mal estado en un proyecto de remodelación del barrio y rehabilitando aquellas viviendas con posibilidades para ello.

Se trata, por tanto, con esta operación de recuperar y revitalizar el patrimonio de viviendas, asegurando que éstas cumplan con las condiciones mínimas de la edificación (superficie estructural, superficie total y superficie por personas adecuadas, aislamiento térmico e hidrófugo), teniendo en cuenta las características económicas de los usuarios y evitando aquella convivencia que se transforme en promiscuidad, cuando más de una vivienda ocupa el espacio familiar.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecida en el artículo 6º del Decreta 237/1985, de 6 de noviembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Granada, por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda se ha resuelto declarar como actuación singular la operación de rehabilitación integral del barrio de la Alcazaba en Loja (Granada), con el ámbito de actuación y forma de adjudicación de las viviendas de promoción pública, que se generen como consecuencia de la actuación, que se establecen en las siguientes normas:

Primero.

1. El ámbito de aplicación de las presentes normas es el relativo a la operación de Rehabilitación Integral del barrio de la Alcazaba, constituido por el polígono interior que delimitan los ejes de las calles: Colegios, Cuesta del Señor, Caridad, Jaufrín, Don Bernardino,

Sedeño, Don Gregorio, Plaza Alfaguara, Tinte y Tenerías y Antonio López.

2. Las viviendas cuya adjudicación se regula en las presentes normas serán las generadas por las siguientes promociones: Huerta de Don Alvara (construidas por VISOGSA); Calle Don Bernardino nº 1; Calle licenciado Lara nº 17-19; más aquellas otras promociones que surjan dentro o fuera del Barrio de la Alcazaba como consecuencia de la actuación de rehabilitación integral y que tengan como objeto el realojo provisional o definitivo de la población afectada por la operación realizada.

Segundo.

Sólo podrán ser adjudicatarios de viviendas de las promociones públicas que se efectúen en relación con la operación de rehabilitación integral del barrio de la Alcazoba aquellos residentes en el mismo que se encuentren afectados por una situación de realojo, por causas del cumplimiento y desarrollo del programa de actuación singular de rehabilitación sobre las viviendas que ocupan, vigente en cada momento.

Tercero.

1. El Ayuntamiento de Loja seleccionará a los adjudicatarios de las viviendas, elaborando una lista cuya aprobación someterá a la Comisión Provincial de la Vivienda.

2. Para efectuar dicha selección, el Ayuntamiento seguirá criterios de oportunidad y conveniencia del traslado respecto al programa de ejecución de las obras, así como los referidos a las características de las unidades familiares en cuanto a su composición y nivel de renta, y aquellos otros relativos a las condiciones de habitabilidad de las viviendas que estén ocupando.

3. En igualdad de circunstancias de aquellas unidades familiares a realojar, se tendrá, además, en consideración el cumplimiento de los requisitos del régimen general de adjudicación de viviendas (Decreto 237/1985 de 6 de noviembre).

Cuarto.

No se abrirá, con carácter general, plazo alguno de presentación de solicitudes y documentación en el procedimiento de adjudicación de las viviendas por necesidades de realojo, realizándose la recogida de datos, para estas adjudicaciones, por el propio Ayuntamiento y entre los afectados, de forma directa.

Quinto.

1. Las adjudicaciones de viviendas que se efectúen por necesidades de realojo, tendrán el carácter de provisionales, hasta tanta estén terminadas las obras de rehabilitación del barrio de la Alcazoba, o se dé por concluida la operación, o bien se considere necesario u oportuno a criterio de la Comisión Provincial de la Vivienda; momento en el cual se adjudicarán definitivamente dichas viviendas o aquellas unidades familiares que excedan del número de viviendas que resulten tras la rehabilitación del barrio.

2. Las adjudicaciones definitivas se realizarán por la Comisión Provincial de la Vivienda o propuesta del Ayuntamiento de Loja. Para ello, habrán de tenerse en cuenta las posibilidades de retornar al barrio de las familias realojadas.

Sexto.

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1987.— El Director General, José Romón Moreno.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 13 de octubre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Patio del antiguo convento de San Acasio, hoy Patio del Círculo de Labradores, en Sevilla.

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Patio del antiguo Convento de San Acasio (hoy Patio del Círculo de Labradores), en Sevilla, cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con los disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Sevilla que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas, precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 13 de octubre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DEL PATIO DEL ANTIGUO CONVENTO DE SAN ACASIO:

El Convento de San Acasio de la Orden de San Agustín, fue construido en los primeros años del siglo XVII, sufriendo en las dos últimas décadas del siglo profundas reformas. Del antiguo Convento sólo queda en la actualidad el Patio, obra muestra del barroco monástico hispalense y cuyas trazas se debieron a Leonardo de Figueroa.

Construido hacia 1690, presenta planta cuadrada con cuatro arcos en cada frente, que apoyan sobre pilares con pilastras y transpilastras avitolodas. El segundo cuerpo muestra balcones de jambos decoradas con motivos fitomorfos, geométricos y moscarones, y separados por columnas salomónicas, en dos tercios del fuste, sobre pilostros avitolodas.

DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO POR LA INCOACION:

El entorno afecta exclusivamente al mismo patio en sí.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 19 de octubre de 1987, de la Viceconsejería, por lo que se anuncio el concurso para la contratación de

un equipo de sistema modular de fotocomposición para el Servicio de Publicaciones y BOJA (PD. 992/87).

Se anuncia Concurso para la adquisición e instalación de un